

Área de Gobierno: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS

Departamento: FESTEJOS Y EVENTOS

Exp.: 2025-0244851

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE CARROZAS ADMITIDAS QUE PARTICIPARAN EN LA CABALGATA INFANTIL DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS 2026

Visto el informe propuesta de fecha 04 de marzo de 2026 emitido por la Jefa del Área de Turismo, Festejos y Eventos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se emite el presente informe–propuesta definitiva por la funcionaria técnica que suscribe, al amparo de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Vistas las Bases Reguladoras de participación de las carrozas, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal con fecha 6 de febrero de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, relativas a la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

Segundo.– Visto que, conforme a dichas Bases, se habilitó un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 19 de enero de 2026 y el 2 de febrero de 2026, a través del Registro General de este Ayuntamiento, habiéndose presentado un total de once (11) solicitudes. Examinada la documentación aportada, se comprobó que la totalidad de los expedientes reunían los requisitos exigidos.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en especial lo relativo a ordenación del procedimiento, subsanación de solicitudes (artículo 68), trámite de audiencia, actos de trámite y régimen de recursos.

Segundo.– Asimismo, es de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las competencias atribuidas a las Entidades Locales en materia de organización de actividades festivas y actos públicos, así como a los órganos municipales competentes para resolver el presente procedimiento.

Tercero.– El presente procedimiento se rige por las Bases Reguladoras de participación de las carrozas en la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, que constituyen la norma específica de aplicación.

Cuarto.– La presente resolución tiene carácter provisional, al tratarse de un acto de trámite dictado dentro del procedimiento selectivo, y no pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, contra los actos de trámite no procederá recurso alguno, salvo que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

En consecuencia, contra la presente resolución no cabe recurso administrativo independiente, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo que se establezca en la parte dispositiva, las cuales serán tenidas en cuenta antes de dictarse la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Décimo.– Conforme a lo dispuesto el art. 208 del Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a los/las Jefes/as de Servicio les corresponde, bajo la dependencia directa de un/una Teniente Alcalde de Área de Gobierno, el apoyo técnico y administrativo que culmina la organización administrativa correspondiente, ejerciendo las competencias que se determinan en la Relación de Puestos de Trabajo y las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia, además, de las siguientes el estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, y de acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, se PROPONE a doña Yilenia Vega Macias, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023 la adopción de la siguiente resolución provisional:

PRIMERO.– Aprobar el listado provisional de carrozas admitidas de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras que rigen la participación en la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026.

LISTADO PROVISIONAL DE CARROZAS ADMITIDAS

Nº	TÍTULO DE LA FANTASÍA
01	La Carroza de Tunte se dirige al Gran Circo
02	El Circo de Q&L,
03	EL Circo de Jose Halcon
04	Carroza la Enraladera
05	El despertar de Anubis en el Circo
06	La faraona Marabarista
07	El Circo e las Vegas
08	Vista Flor en el Circo.
09	Amor de Carnaval
10	Con Botas y Pelucas,. Munchitos Fabricamos Ilusiones
11	Los Socios
12	Ayoze Pérez Segura

SEGUNDO.– Conceder un **plazo de dos (2) días hábiles**, dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración del Carnaval, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con el citado listado provisional.

TERCERO.–Convocar a los representantes de las carrozas admitidas al acto de asignación

de puestos, que tendrá lugar el próximo sábado, día 7 de marzo, a las 17:00 horas, en las oficinas del Carnaval, situadas en el Centro Comercial Yumbo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web municipal, a los efectos de su notificación a los interesados.

QUINTO.- Hacer constar que la presente resolución tiene carácter provisional y constituye un acto de trámite, por lo que no pone fin a la vía administrativa y no cabe recurso administrativo independiente contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones previstas en el apartado segundo, las cuales serán tenidas en cuenta con carácter previo a la adopción de la resolución definitiva.

Es cuanto cumple informe y para que así conste a los efectos oportunos.”

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía- Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, DISPONGO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de carrozas admitidas de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras que rigen la participación en la Cabalgata Infantil del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026.

SEGUNDO.- Conceder un **plazo de dos (2) días hábiles**, dada la urgencia derivada de la proximidad de la celebración del Carnaval, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con el citado listado provisional.

TERCERO.- **Convocar a los representantes de las carrozas admitidas al acto de asignación de puestos, que tendrá lugar el próximo sábado, día 7 de marzo, a las 17:00 horas, en las oficinas del Carnaval, situadas en el Centro Comercial Yumbo.**

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página web municipal, a los efectos de su notificación a los interesados.

QUINTO.– Hacer constar que la presente resolución tiene carácter provisional y constituye un acto de trámite, por lo que no pone fin a la vía administrativa y no cabe recurso administrativo independiente contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones previstas en el apartado segundo, las cuales serán tenidas en cuenta con carácter previo a la adopción de la resolución definitiva.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS
(Resolución 1188/2026 de 02/03/2026)

Fdo. Por D.L. Don Gustavo Alexis Moreno Suarez

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 04-03-2026 14:55:48	
Nº expediente administrativo: 2025-024408 Código Seguro de Verificación (CSV): 4E61CB43F225B01CC3BE144AEAF5515F Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/4E61CB43F225B01CC3BE144AEAF5515F			
Fecha de sellado electrónico: 04-03-2026 14:56:20			